



**COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS  
Y TÉCNICOS RADIOLOGOS DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2ª CIRC.**



**RESOLUCIÓN N° 006/15**

Rosario; 7 de Enero de 2015

**VISTA:**

La posibilidad que brinda el Colegio y la correlativa voluntad de distintos Técnicos Radiólogos de abonar por adelantado las cuotas por matrícula profesional a vencer.

**CONSIDERANDO:**

Que este Directorio considera justo reconocer particularmente a aquellos profesionales que, haciendo un esfuerzo, adelantan el pago de cuotas por matrícula profesional, toda vez que ello permite allegar anticipadamente recursos a la entidad.

Lo establecido por los arts. 14 inc. k), 24 inc. g), 69 incs. a) y e) y demás concordantes de los Estatutos del Colegio; art. 13 incs. b) y d) de la Ley 10.783.

Que, lo expuesto y en ejercicio pleno de sus facultades conferidas a este Colegio Profesional por la antecitada normativa, se estima necesario la adopción de medidas conducentes para tales fines.

**EN CONSECUENCIA:**

**El H. Directorio del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Santa Fe, 2ª Circunscripción, RESUELVE:**

1º) Disponer, a partir de la fecha, que aquellos profesionales que abonen por adelantado las cuotas correspondientes al año aniversario a vencer (12 meses) hasta el último día hábil de febrero del corriente año, se les bonifique íntegramente el valor de dos (2) cuotas; cuando se abonen por adelantado como mínimo las cuotas correspondientes a los seis (6) meses a vencer, hasta el último día hábil de enero del corriente año se les bonifique íntegramente el valor de una (1) cuota.

3º) Comuníquese, cúmplase y oportunamente archívese.



EDGAR A. FLORES  
SECRETARIO  
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.  
MAT. N° 343/2



LILIANA L. LINARES  
PRESIDENTE  
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.  
MAT. N° 208/2